

“Decenio de la igualdad de oportunidades para la mujer y el hombre 2018-2027
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

DIRECTIVA N° 001-2021 /EESPP “Emilia Barcia Boniffatti”

NORMAS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “EMILIA BARCIA BONIFFATTI” EN EL AÑO ACADÉMICO 2021

I.- FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la organización y ejecución del proceso de matrícula de las estudiantes en los Períodos Académicos I y II del año 2021 en el nuevo escenario que enfrentamos por la presencia del coronavirus COVID-19 en el país.

II.- BASES LEGALES

- Ley General de Educación N° 28044
- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Nro. 30512
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Modificatoria de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que reglamenta la Ley N° 30512
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-20124TR, Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **RM N° 441-2019-MINEDU**, que aprueba los Lineamientos Académicos generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas
- Resolución Ministerial N° 246 – 2020 – MINEDU que otorga el licenciamiento institucional por cinco (05) años y su conversión a ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “Emilia Barcia Boniffatti”
- Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus (COVID-19)”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, aprueban la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA y demás documentos normativos sobre Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Plan de atención y protocolos de acción en el IESP Emilia Barcia aprobado con RD 056-2020-IESP EBB en el marco de la Resolución Viceministerial N° 0084-2020-MINEDU

III.- ALCANCES

Dirección General	Unidad Académica	Área Administrativa
Secretaría Académica	Personal Docente	Estudiantes en General

IV.- OBJETIVOS

- 4.1. Programar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de matrícula del año académico 2021.
- 4.2. Elaborar los documentos de matrícula virtual para todos los ciclos, incluyendo las fichas para matrícula por subsanación, según las orientaciones del SIA - MINEDU.
- 4.3. Elaborar las nóminas de matrícula correspondiente al período Académico **2021 I y II** y su envío a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para su respectiva Visación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La información sobre el período de planificación, organización y difusión de la matrícula se comunican en la página web institucional, redes sociales, correos electrónicos y otros.
- 5.2 La Secretaría Académica brinda información en forma virtual o telefónica de los aspectos de matrícula y otros de su competencia a las estudiantes y docentes sobre la planificación y ejecución del proceso de matrícula para el año Académico 2021.
- 5.3 La publicación de Notas del semestre se realiza hasta dos semanas después de concluido el semestre académico en página web institucional, bajo responsabilidad de los docentes que no informen en el período oportuno.
- 5.4. Las Boletas de notas se enviará a los correos de las estudiantes hasta dos días antes del proceso de matrícula. Sus notas fundamentan la promoción o no de la estudiante
- 5.4. Hasta un (1) día después de publicada las notas de los registros auxiliares en la página web institucional, u otras que se considere necesarias. Las estudiantes podrán presentar su reclamo, fundamentado, para revisión de notas, enviando el sustento respectivo al correo electrónico de la Unidad Académica. Luego de su análisis esa jefatura enviará el informe a Secretaría Académica señalando los resultados del reclamo para ser comunicados a las estudiantes.
- 5.5. El inicio y término del proceso de **matrícula** 2021 I y II es como sigue:

I SEMESTRE ACADÉMICO 2021		II SEMESTRE ACADÉMICO 2021	
INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO
08 de marzo	10 de marzo	04 de agosto	06 de agosto
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA		MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	
12 de marzo	12 de marzo	09 de agosto	09 de agosto

- 5.6. El **proceso de matrícula regular** se realizará por modalidad virtual, en el siguiente horario:
8am a 1pm y de 2pm a 6pm
- 5.7. **Costos de matrícula**
 - El costo de matrícula para el período académico 2021 – I se estableció en S/. 148.00.
 - El costo de matrícula para el período académico 2021 – II se estableció en S/. 148.00.El monto de matrícula semestral se estableció en el TUPA aprobado con Resolución Directoral y comprende el derecho de matrícula (Según UIT) y otros conceptos asociados (material educativo, de higiene y de oficina, adquisición de computadoras, proyectores multimedia, CAS)
- 5.8. **Reprogramación de duda de matrícula**

Las estudiantes que adeudan por concepto de matrícula correspondiente al año académico 2020 o antes, deberán efectuar su solicitud de reprogramación de deuda antes de la matrícula 2021, para lo cual enviarán solicitud dirigida al Director General comunicando los nuevos compromisos de pago (mesadepartes@emiliabarcia.edu.pe). La jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad analizará la solicitud informando a la dirección General los resultados de la solicitud.
- 5.8. Solicitudes **de prórroga de matrícula** para el período académico **2021** deben presentarse **hasta 05 días hábiles antes de iniciar el proceso de matrícula** y se autorizan **únicamente en 02 pagos: Primer pago: 70.00 soles y Segundo pago 78.00 soles.**

Las solicitudes de prórroga de matrícula indicando las fechas de pago, se enviarán Director General de la institución al siguiente correo electrónico: mesadepartes@emiliabarcia.edu.pe
- 5.8. **Sólo se puede otorgar licencia de estudios** a las estudiantes matriculadas del II al X ciclo. Las solicitudes de licencias se atenderán los mismos días de matrícula cuyo costo será de S/.40.00 soles. Se pueden presentar solicitudes **hasta 20 días calendarios después de culminado el proceso de matrícula de cada semestre.** Las solicitudes de Licencia que se presentan con posterioridad, no dan lugar al otorgamiento de la transferencia de pago por concepto de la matrícula efectuada. Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, se puede conceder Licencia de estudios hasta 30 días antes de la finalización del semestre académico con informe favorable de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad y sin derecho a transferencias.

- 5.9. Las solicitudes de **Reincorporación** se atenderán dos semanas antes del inicio de la matrícula del semestre y en este caso se pagará el íntegro de la matrícula previsto para el semestre correspondiente. Las estudiantes que han gozado de un período de Licencia vigente deben solicitar su reincorporación oportunamente. En caso de no hacerlo, incurren en ABANDONO y pierden su condición de estudiante.
- 5.10. **En caso de haber obtenido un Promedio Ponderado Semestral de 17 o más**, una estudiante por ciclo / promoción, tiene **derecho a exoneración del pago de matrícula** según el artículo N° 185 inciso e) del Reglamento Institucional de la EESPP EBB. En caso de empate, se considerará el Promedio Ponderado del semestre anterior. Si persiste el empate, la Secretaría Académica considera el historial de Promedio Ponderado Semestral. Al hacerse acreedor a este beneficio, la estudiante, sólo abona el derecho de matrícula de S/ 44.00 soles.
- 5.11. **Las estudiantes que adeudan cursos, se matriculan por la modalidad de subsanación** en los cursos y semestres que lo soliciten y abonará diez (S/.10.00) soles por crédito de cada curso a subsanar. La matrícula por subsanación se realiza el mismo día y momento de la matrícula regular y los cursos se desarrollan en la programación ordinaria de cada período académico. Por lo tanto, no se programarán cursos individuales según demanda de las estudiantes, sino que serán incorporadas en las aulas regulares según los cursos que se desarrollen en el semestre y según corresponda al plan de estudios ofertado por la Escuela.
Los cursos o áreas que no se ofertan por la Escuela según el actual Plan de Estudios, son analizados por la Unidad Académica para proponer su equivalencia.
Las egresadas pagan el mismo monto por crédito de cursos a subsanar y los desarrollan en el período regular de las estudiantes durante los semestres académicos ordinarios.
- 5.12. **Los requisitos para la matrícula de estudiantes en general son:**
- Para **ingresantes**, haber ocupado una vacante en el proceso de admisión 2021.
 - Del **II al VII** ciclo: haber aprobado el setenta y cinco por ciento (75%) o más de los créditos del ciclo anterior al que se matricula. (Fuente: Boleta de notas)
 - Del **VIII al X** ciclo: haber aprobado el cien por ciento (100%) de créditos del ciclo anterior al que se matricula. (Fuente: Boleta de notas)
- 5.13. La Secretaría Académica, informará a la Dirección General, el proceso de matrícula en el semestre **2021-I y II** y presenta las Nóminas de Matrícula emitidas por el SIA a la Dirección General para su remisión a la **DRELM** y su respectiva **VISACION**.

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 El equipo de **Secretaría Académica** es responsable de la ejecución y evaluación del proceso de matrícula programado.
- 6.2 Para el año 2021 –II, los pagos de matrícula, licencias, u otros, se efectúan en el **Banco de la Nación** a la cuenta **0000 28 9000** y luego se envía el voucher a la Tesorería de la EESPP “EBB” al correo electrónico: mesadepartes@emiliabarcia.edu.pe
- 6.3 **La calendarización de clases del año Académico 2021 es como sigue:**

Período	Ciclos	Inicio	Término
I período 2021	IX y X	15 de marzo	16 de julio
	I al VIII	29 de marzo	16 de julio
II período 2021	IX y X	09 de agosto	10 de diciembre
	I al VII	23 de agosto	10 de diciembre

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 Los aspectos no considerados en la presente Directiva, serán absueltos por la Secretaría Académica en coordinación con la Dirección General de la EESPP EBB.

Lima, 25 de enero del 2021.

